

Río Turbio, 18 de mayo de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 08623-R-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se tramita la convocatoria a presentación de solicitudes de subsidios para proyectos de extensión 2012;

Que la Universidad considera altamente relevante la función social y cultural que se realiza a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, tendiente a desarrollar estrategias que posibiliten la inclusión social, la lucha contra la pobreza, el rescate de nuestra identidad y el respeto por la diversidad, el acceso a la información, a la cultura y el conocimiento y la generación de una cultura emprendedora y comprometida con el medio social en la formación integral de los estudiantes universitarios;

Que por Resolución Nro. 0784/11-R-UNPA se convoca a la presentación de solicitudes de Subsidios para Proyectos de Extensión 2012;

Que mediante Resolución Nro. 112/11-CS-UNPA se establece la disponibilidad de los fondos para la presente Convocatoria;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53° de la Ordenanza Nro. 140-CS-UNPA, la evaluación será realizada por la Comisión Asesora de Actividades de Extensión integrada por los Secretarios de Extensión de las Unidades Académicas, la Secretaria de Extensión Universitaria y un Evaluador Externo Miembro del Banco Nacional de Evaluadores de Extensión del Consejo Interuniversitario Nacional;

Que en el Anexo Único de la Resolución 0784/11-R-UNPA se establece para los Subsidios que "Sin importar a que tipo de Proyecto se trate, la selección de las propuestas se orientará en dos direcciones de distribución: federal e integral. A ese fin, en un primer nivel de selección se elegirá la propuesta mejor calificada de cada una de las Unidades Académicas, independientemente del orden de mérito e el que se encuentre, y en un segundo nivel se seleccionarán las 4 (cuatro) mejores propuestas de la totalidad de proyectos presentados, excluyendo del orden de mérito aquellos escogidos en el nivel anterior. Si no se presentaran propuestas de una Unidad Académica, o de un tipo, o las presentadas no fueran aprobadas, el cupo mínimo asignado a esa sede en la distribución federal se transferirá al cupo de distribución integral" y además establece considerar para el orden de mérito las propuestas que superen los 50 puntos en su evaluación; Que por Resolución N° 0698/10-R-UNPA se Convocó a una nueva Presentación de Subsidios para Proyectos de Extensión 2010, los cuales son incorporados a la Convocatoria 2011 para su evaluación y otorgamiento de fondos;

Que de fojas 266 a 332 de las presentes actuaciones, obran las planillas de evaluación de los proyectos de la Comisión Asesora, integrada por el Secretario de Extensión de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Guillermo Rodríguez; el Secretario de Extensión de la Unidad Académica Caleta Olivia, Lic. Marcelo Robledo; el Lic. Luis Torrejón a cargo de la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica San Julián, la Secretaria de Extensión de la Unidad Académica Río Turbio, Lic. Silvia Llanos; el Evaluador Externo Lic. Liliana Elsegood (Miembro del Banco Nacional de Evaluadores de Extensión del Consejo Interuniversitario Nacional) y la Secretaria de Extensión Universitaria, Mg. Virginia Barbieri;

Que a fojas 263 y 265 obra Acta de la Comisión con los resultados finales y el Orden de Mérito para la asignación de los fondos;

Que el monto de los subsidios a otorgar es de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00);

UNPAUniversidad Nacional
de la Patagonia Austral

Que en el caso del proyecto Sin Barrera para Una Comunicación inclusiva, expediente Nro. 26437/11 de la Unidad Académica Caleta Olivia, el monto del financiamiento solicitado es menor que el subsidio acordado;

Que se debe establecer que los subsidios otorgados son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 130º y 81º de la Ley 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/07;

Que la Secretaria de Extensión Universitaria eleva, sobre la base del orden de mérito determinado por la Comisión actuante, la propuesta de otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior hace suyo el proyecto de resolución obrante a fs. 333 a 335, y recomienda la aprobación del mismo, en todos sus términos;

Que sometido a votación se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR los Subsidios para Proyectos de Extensión 2012 de acuerdo al orden de mérito por Distribución Federal y por Distribución Integral, detallado en el Anexo Único que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el pago del subsidio es de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) se abonará una primera cuota de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) y una segunda cuota de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) que será abonada siempre y cuando este debidamente rendida la primera cuota.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que el pago de los subsidios inferiores a PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) se abonará en una sola cuota.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que los subsidios otorgados mediante el presente instrumento legal, son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 130º y 81º de la Ley 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/07.

ARTÍCULO 5º: EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. – Economías de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 23 – Extensión – Actividad: 03 – Proyectos Concursados – Inciso: 5.1.6. - Transferencias para actividades científicas o académicas - Presupuesto 2012.

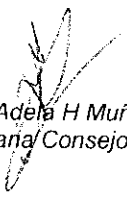
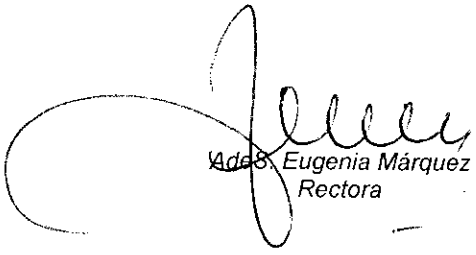
ARTÍCULO 6º: DEJAR establecido que los responsables de los proyectos subsidiados deberán dar cumplimiento a los Artículos N° 36 y N° 38, Capítulo 6, de la Ordenanza Nro.140-CS-UNPA en cuanto a la presentación de Informes Finales y Rendiciones.

ES COPIA


UNPAUniversidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTÍCULO 7º: DEJAR establecido que desde la Secretaría de Extensión Universitaria se enviará copia de la presente a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, las que deberán notificar a los responsables de los Proyectos seleccionados.-

ARTÍCULO 8º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior
Adela Eugenia Márquez
Rectora**ES COPIA**



ANEXO
Subsidios para Proyectos de Extensión 2012

A) Orden de Mérito por Distribución Federal

ORDEN DE MÉRITO	DIRECTOR	TÍTULO	UJGG	MONTO
1º	Hugo A. Moyano	Aprovechamiento Racional con Fines Sociales de la Energía Solar	UACO	5000
2º	Danisa Muruzabal	Arte, Cultura y Comunidad: "Un tiempo/espacio para la expresión en el Barrio Güemes"	UASJ	5000
3º	Sandra Casas	Un asistente para el desarrollo social, comunitario e independiente de aplicaciones iTVD	UARG	5000
4º	Sandra Casas	REPCyT-UNPA: Repositorio digital de Ciencia y Tecnología. Universidad Nacional de la Patagonia Austral	RECT.	5000

B) Orden de Mérito por Distribución Integral

ORDEN DE MÉRITO	DIRECTOR	TÍTULO	UJGG	MONTO
1º	Sandra L. Roldán	Taller de Cine y Educación Popular: Imagen y Relato desde la Mirada del Niño	UACO	5000
2º	María Laura Leno	Sin Barreras para Una Comunicación inclusiva	UACO	2100
3º	Patricia E. Sampaoli	Poner en su lugar lo que se ve y lo que no se ve. Programa de Desarrollo para la Restauración y Puesta en Valor del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Norte de la Provincia de Santa Cruz.	UACO	5000
4º	Luis A. Torrejón	Asistencia Técnica para Emprendedores de Puerto San Julián y su área de influencia.	UASJ	5000

